



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 55/13.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÁSCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una excepción a lo dispuesto en el Código de Ordenamiento Urbano de la localidad de Páscana.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Gobierno a aprobar las presentaciones sobre subdivisiones simples con frente de cinco metros (5.00 mts.) y superficie menor a doscientos cincuenta metros (250,00 mts.) referidas a los lotes cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la manzana noventa y cinco y sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis de la misma manzana. Así también con los lotes catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la manzana ochenta. Todos transferidos al Banco Hipotecario S.A en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero “PRO.CRE.AR.”

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 214/436/13 DE FECHA 18 DE
NOVIEMBRE DE 2013.--